

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 57

FECHA: 10/11/73

PARA LEYENDARSE PORFIN A LA NUEVA URBANIZACIÓN AL NORTE DE LA URBANIZACIÓN LA MANITA Y PORFIN MONTAR A SUS INICIATIVAS CALLES; Y PARA OTRO FINES.

FOR CHANTO: Hemos recibido una petición de un grupo de vecinos de la nueva urbanización al Norte de la Urbanización La Manita de esta Municipalidad de Salinas, P.R., quienes interesan identificar las calles asignadas nombres de las Antillas.

FOR CHANTO: Sobre identificación de las calles asignadas a la Urbanización al Norte de la Urbanización de la Manita, P.R., quienes interesan identificar las calles asignadas nombres de las Antillas.

FOR CHANTO: La nueva urbanización al Norte de la Urbanización La Manita de Salinas, P.R., se denominará "Urbanización Las Antillas".

FOR CHANTO: Es el deseo de los vecinos de esta urbanización que las calles sean identificadas y asignadas como se indica a continuación:

Calle Puerto Rico de Norte a Sur
Calle Cuba de Norte a Sur
Calle Santo Domingo de Norte a Sur
Calle Jamaica de Norte a Sur
Calle Haití de Norte a Sur

FOR CHANTO: ORDENAR POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Designar, como por la presente se designa al nombre de la nueva urbanización al Norte de la Urbanización La Manita de la cual se conocerá de ahora en adelante como "Urbanización Las Antillas".

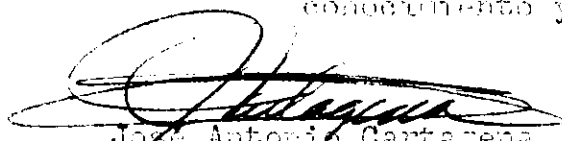
Sección 2da.: Se designa, además, con los nombres a las calles de dicha urbanización, según se especifica en el Cuadro "A" adjunto de esta ordenanza.

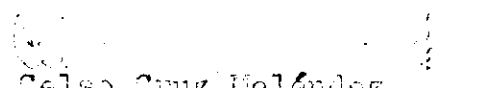
Sección 3ra.: Que se provean señales identificando la urbanización y las calles con sus correspondientes nombres y se coloquen en los sitios que determinen los vecinos de dicho sector.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Sección 5ta.: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda, al Postmaster de Salinas y a los vecinos de la urbanización "Las Antillas" para su conocimiento y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

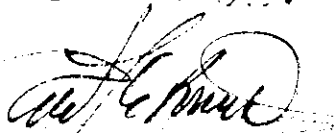
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 47

-2-

SERIE 1974-75

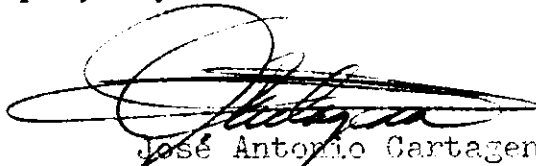
Copia por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los
5 días del mes de febrero de 1975.


TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

VO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 1975.

Se certifica además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Belero, Angel N. Colón, Herminio Vega, Carlos Guía, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez y José A. Aponte. Se opusieron los Hons. Rómulo Burgos y Micaela Lefevre y se abstuvo el Hon. José Juan Acosta. Ausentes: José A. García y José Luis Mateo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de febrero de 1975.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal